

ANEXO

Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social

El artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado f, establece que entre la documentación que habrá de unirse al Presupuesto inicial, debe incluirse un anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 587 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con la petición formulada por la Unidad de Presupuestos y al objeto dar cumplimiento a lo estipulado en el Procedimiento para la elaboración y aprobación inicial de los presupuestos, en lo referente a los Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, que han de incluir la cláusula de garantía determinada en el artículo 57 bis de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, se informa que los Convenios que tiene previsto suscribir el Cabildo de Lanzarote con la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio de 2025, gestionados por el Área de Bienestar Social e Inclusión, son los que se describen a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS Y DEL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD) Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CANARIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE LANZAROTE. 2023-2026

FECHA DE FORMALIZACIÓN	28/12/2023
VIGENCIA	1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026
PREVISIÓN DE DERECHOS A RECONOCER EN EL EJERCICIO 2025	667.500,00 €
PREVISIÓN DE OBLIGACIONES A	1.235.000,00 €



RECONOCER EN EL EJERCICIO 2025 APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO	
	23121
	2312202
	2312212
	2312213
	2312214
	231222000
	231222001
	231222002
	231222100
	231222101
	231222103
	231222104
	231222105
	231222106
	231222110
	231222111
	231222199
	231222200
	231222201
	2312223
	2312224
	2312225
	231222699
	231222700
	231222701
	231222706
	231222799
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	Según datos obrantes en contabilidad, no existen obligaciones pendientes de pago relativas a ejercicios anteriores (2023)
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	0
CONCEPTO DE INGRESOS	4500201



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y EN GENERAL A PERSONAS MENORES DE 6 AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.

En el año 2018, y tras 12 años de vigencia de la Ley 39/2006, Comunidad Autónoma y Cabildos Insulares, apoyándose en la experiencia adquirida conjuntamente, llegaron a un acuerdo para dar un paso más en la gestión de la Dependencia mediante la suscripción de un convenio de cooperación plurianual que permitiera desplegar la cartera de servicios de la Ley 39/2006 conforme a las necesidades y particularidades de cada isla.

Este Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, ha estado vigente mediante sus respectivas Adendas hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el momento actual, desde el Gobierno de Canarias se comunica que resulta necesario acometer una serie de modificaciones al convenio que justifican que más que una nueva adenda se haya optado por aprobar un nuevo convenio. La necesidad de adecuar el precio/plaza de los servicios retribuidos al coste real de los mismos es una permanente reivindicación de las corporaciones insulares. Asimismo, el propio sistema de cofinanciación debe también ser objeto de negociación para precisar las obligaciones económicas asumidas por las partes.

Por todo ello, existe acuerdo entre la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en representación del Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, en continuar con la colaboración que se ha venido realizando hasta ahora, en la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad.

En este sentido, existe el compromiso del Gobierno de Canarias, firme y declarado en la Comisión de Seguimiento conjunta realizada el pasado 9 de diciembre, de que a estos nuevos convenios que van a continuar negociándose durante los primeros meses de 2025, se les darán efectos económicos a fecha 1 de enero de 2025.



CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PROGRAMA “01 EQUIPAMIENTOS PARA CUIDADOS CENTRADOS EN LA PERSONA”, CONTEMPLADO EN EL MARCO DEL COMPONENTE 22, OBJETIVOS 323 Y 470, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA, CON OBJETO DE PROCEDER A LA RENOVACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS EN CENTROS RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES Y DE DÍA PARA ADAPTARLAS AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS «NEXT GENERATION EU» PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

FECHA DE FORMALIZACIÓN	18/10/2024
VIGENCIA	Desde su firma hasta el 31/12/2026
PREVISIÓN DE DERECHOS A RECONOCER EN EL EJERCICIO 2025	7.840.246,04€
PREVISIÓN DE OBLIGACIONES A RECONOCER EN EL EJERCICIO 2025	7.840.246,04€
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	231362201
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	Según datos obrantes en contabilidad, no existen obligaciones pendientes de pago relativas a ejercicios anteriores (2023)
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	0€
CONCEPTO DE INGRESOS	75002

